



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"

TIC



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2025- CM/MDM

Mazamari, 28 de marzo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°06 de fecha 28 de marzo del 2025, Informe Legal N°083-2025-OGAJ/MDM de fecha 21 de marzo del 2025; Informe N°204-2025-OGPP/MDM de fecha 20 de marzo del 2025; Informe Técnico N°007-2025/AAMFT/TAC/GM/MDM de fecha 18 de marzo del 2025; Expediente Administrativo N°000525-2025 de fecha 14 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N°001-2024-GM/MDM, "Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari" aprobada con Resolución Gerencial N°0076-2024-GM/MDM de fecha 22 de marzo de 2024, tiene por finalidad establecer las pautas, requisitos y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, económica y justicia social, las autoridades y personal de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos coyunturales consistentes en bienes, servicios y ayudas económicas por urgencias que involucren asistencia social en el ámbito del Distrito de Mazamari;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva N° 01, "Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari", establece que El apoyo en bienes y/o servicios se atenderá de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, hasta un monto máximo de cuatro (04) unidades impositivas tributarias (UIT), vigente del año fiscal;

Que, el literal f) del numeral 7.2.1 de la Directiva N°01, "Directiva para el otorgamiento de apoyos coyunturales por la Municipalidad Distrital de Mazamari" de la elaboración del Acuerdo de Concejo de contar con la Disponibilidad Presupuestal y de ser el monto mayor a una (01) UIT y menor a cuatro (04) UIT vigente, el expediente será derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el Concejo Municipal. Quedando bajo entera responsabilidad la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar;

Que, mediante Expediente de Tramite Documentario N°525, de fecha 14 de enero de 2025, el delegado vecinal del Centro Poblado San José de Pauriali, Sr. Albites Veliz Eliam Amancio, refiere que, no cuentan con materiales para la construcción de un campo deportivo, solicitan al Sr. Alcalde apoyo con materiales para la construcción del campo deportivo del Centro Poblado de San José de Pauriali;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025/AAMF/TAC/GM/MDM, de fecha 18 de marzo de 2025, el Técnico de Apoyo Coyuntural, Ing. Alfredo A. Matta Flores, menciona que de acuerdo con la inspección técnica realizada se constató que, existe el apoyo con materiales para la construcción del campo deportivo del Centro Poblado San José de Pauriali, por lo cual concluye que existe la necesidad de apoyo con materiales de construcción, en consecuencia habiendo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



realizado la indagación de mercado con el apoyo de la oficina de abastecimiento solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 21,376.00 para la atención del apoyo coyuntural solicitado;

Que, mediante Informe N° 0041-2025-GM/MDM, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, Abg. Antony Cristian Gutiérrez Peralta, solicita disponibilidad presupuestal para apoyo con materiales de construcción del campo deportivo del Centro Poblado San José de Pauriali, con un presupuesto de S/ 21,376.00 (Veintiún Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 soles), a fin de cumplir con los apoyos;

Que, mediante Informe N° 204-2025-OP/OGPP/MDM, de fecha 20 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen De La Cruz Alanya, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 21,376.00 (Veintiún Mil Trescientos Setenta y Seis 00/100 soles), para el apoyo con materiales para la construcción del campo deportivo del Centro Poblado de San José de Pauriali;

Que, mediante Informe Legal N°083-2025-OGAJ/MDM de fecha 21 de marzo del 2025, el Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión procedente a la petición de apoyo formulado por el delegado vecinal del Centro Poblado San José de Pauriali Sr. Eliam Amancio Albites Veliz, consistente en materiales para la construcción del deportivo valorizado aproximadamente en el monto total de S/ 21,376.00 (Veintiún Mil Trescientos Setenta y Seis 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR el apoyo coyuntural con materiales para la construcción del campo deportivo del Centro Poblado de San José de Pauriali, conforme se detalla a continuación:

ITEM	MATERIAL	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG	77	UNIDAD	33.00	2,541.00
2	HORMIGON	10	M3	79.00	790.00
3	PIEDRA CHANCADA DE ½"	10	M3	95.00	950.00
4	MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA COCADA 2" X 2" ALAMBRE N° 10 X 20MT	7	ROLLO	999.00	6,993.00
5	TUBO GALVANIZADO D=2" E=2.00 MM, 6 METROS LONGITUD	24	UNIDAD	98.00	2,352.00
6	TUBO RECTANGULAR 40 X 50 MM =1.8 MM, 6 METROS LONGITUD	45	UNIDAD	90.00	4,050.00
7	ARCOS DE MINIFUTBOL INCLUIDO MALLA SEGUN DISEÑO	2	UNIDAD	1,850.00	3,700.00
PRESUPUESTO TOTAL					21,376.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
ALCALDIA
Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

